



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES

Secretaría Comunal de Planificación

Parral, 19. Feb 2015

DECRETO EXENTO N° 1.670 /

VISTOS:

- 1) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
- 2) Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, su Reglamento y modificaciones posteriores.
- 3) Decreto Exento N° 5.583 de 24-09-2014, que designa como Alcalde subrogante a don Iván Damino Hernández.
- 4) Proyecto "Ampliación Sistema Alumbrado Público sector Oriente de Parral".
- 5) El Ord N° 1515 del 10-12-2014 del Intendente de la Región del Maule, que informa la aprobación del proyecto mencionado, con recursos provenientes del Programa de Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal, subprograma Emergencia 2014-2015.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que existe la necesidad de realizar el Proyecto "Ampliación Sistema Alumbrado Público sector Oriente de Parral".
- 2.- Que la recepción y evaluación de las ofertas debe ser realizada por una comisión designada por Decreto Exento, conformada por 3 miembros.

DECRETO:

- 1.- **APRUÉBASE**, el 1° Llamado a Licitación Pública para realizar el Proyecto "Ampliación Sistema Alumbrado Público sector Oriente de Parral".
- 2.- **APRUÉBASE**, las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Anexos y demás antecedentes que regirán el proceso licitatorio.
- 3.- **DESÍGNESE** como miembros de la comisión de apertura y evaluación de la licitación pública "Ampliación Sistema Alumbrado Público sector Oriente de Parral" a los siguientes funcionarios:

Nombre del Funcionario	N° de RUT	Cargo
VICTOR TRONCOSO OLIVARES	11.566.932-k	Director (S) de SECPLAN
VICTOR VALVERDE ROMERO	14.023.383-8	Director (S) de Obras
EMILIO CISTERNAS HERNÁNDEZ	15.746.833-2	Asesor Jurídico

4.- ESTABLÉCESE, que el gasto del presente decreto será pagado con recursos provenientes del Programa de Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal, subprograma Emergencia 2014-2015.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE



Alejandra Roman Clavijo
ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



Ivan Damino Hernandez
IVAN DAMINO HERNANDEZ
ALCALDE (S) DE PARRAL

IDH/ARC/VVR/ECH/pea

DISTRIBUCIÓN:

- 1.-Carpeta Contraloría Regional del Maule
- 2.-Archivo Oficina de Partes
- 3.-Dirección de Obras – Unidad Técnica
- 4.-Dirección Asesoría Jurídica
- 5.-Dirección de Control
- 6.- Dirección SECPLAN
- 7.- Carpeta de Licitación

URGENTE



ORD. : N° 1515
ANT. : 1) Resolución N° 139432014 del 05.12.2014
MAT. : INFORMA APROBACIÓN PROYECTO PROGRAMA DE MEJORAMIENTO Y EQUIPAMIENTO COMUNAL-SUBPROGRAMA EMERGENCIA 2014
TALCA, 10 DIC 2014

DE : *[Signature]* INTENDENTE DE LA REGIÓN DEL MAULE
A : ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL

1.- En atención a los oficios mencionado en el Ant. , me es grato informar a Ud., que la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo da su aprobación a través del Programa de Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal, en su modalidad de Emergencia, del siguiente proyecto:

CODIGO	NOMBRE	MONTO \$
1-C-2013-2187	AMPLIACION SISTEMA DE ALUMBRADO PUBLICO SECTOR ORIENTE , PARRAL	49.902.501
		AÑO 2014 19.961.001
		AÑO 2015 29.941.500

- 2.- Por lo anteriormente expuesto, solicito a usted dar inicio al proceso de licitación y/o contratación directa pertinente, según corresponda, dentro del **plazo MAXIMO DE TREINTA DIAS** corridos contados desde que conste en la plataforma <http://www.subdereenlinea.gov.cl>, la aprobación del proyecto. Terminado dicho plazo, y no habiéndose contratado o informado los posibles contratiempos, se entenderá que el proyecto no se ejecutará y se procederá a **dejar sin efecto la aprobación de estos recursos.**
- 3.- Subsano el punto anterior, para la **Solicitud de Remesa de Fondos**, se deberá subir a la Plataforma PMU ONLINE todos aquellos documentos que respalden su adjudicación y ejecución del proyecto.
- 4.- Cabe señalar, que esa Corporación Edilicia deberá efectuar la Apertura Presupuestaria pertinente a objeto de ingresar al Presupuesto Municipal los recursos que serán transferidos por la SUBDERE y que deberán ser imputados de acuerdo a la siguiente clasificación:

INGRESO	115-13-03-002-001
GASTOS	215-31-02-004
	215-31-02-005

5.- La SUBDERE a través del Programa de Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal, podrá fiscalizar el desarrollo de las iniciativas y solicitar antecedentes, que avalen tal acción, en cualquier momento del proyecto.

6.-

Finalmente, recordamos a Ud. la obligación de cumplir con la Resolución N° 759 de la Contraloría General de la República para la rendición de los recursos transferidos y la obligación de restituir los saldos no ejecutados, para lo cual debe remitir a la SUBDERE el respectivo Comprobante de Depósito junto con la Ficha de Cierre de cada proyecto.

Sin otro particular, saluda atentamente a Usted,



DISTRIBUCIÓN:

1. La indicada.
2. Unidad Regional del Maule (URS)
3. Archivo Oficina de Partes. /